INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 2112 del 23 de septiembre de 2022

"Por la cual se renueva la acreditación del OEC la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA – GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN AGUA Y SANEAMIENTO (GIAS).,** para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM-

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 5 del Decreto 291 de 2004; y el artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto 1076 de 2015, el Decreto 1708 del 4 de septiembre de 2018, la Resolución No. 0268 del 06 de marzo de 2015 del IDEAM, Resolución No 104 de 2022 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante radicado No. 20219910035442 del 01 de julio de 2021 que reposa bajo el Expediente No. **202160100100400036E** la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA – GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN AGUA Y SANEAMIENTO (GIAS),** solicitó la **RENOVACIÓN** de la acreditación**.**

Que mediante el radicado No. 20216010016071 del 27 de julio de 2021, el IDEAM emitió el auto de inicio N°. 0096 del 19 de agosto del 2021 "Por el cual se da inicio al trámite de renovación de la acreditación para la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA – GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN AGUA Y SANEAMIENTO (GIAS**).

Que mediante el radicado No. 20216010019781 del 06 de septiembre de 2021, el IDEAM emitió la cotización y orden de consignación o pago para la visita de evaluación con fines de renovación de la acreditación para la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA – GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN AGUA Y SANEAMIENTO (GIAS).**

Que mediante radicado No. 20219910049722 del 20 de septiembre de 2021, la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA – GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN AGUA Y SANEAMIENTO (GIAS),** allegó los resultados de los ensayos de aptitud.

Que mediante el radicado 20219910062582 del 16 de noviembre del 2021, la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA – GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN AGUA Y SANEAMIENTO (GIAS),** solicitó la actualización de la cotización emitida en el mes de septiembre.

Que mediante el radicado No. 20216010026501 del 19 de noviembre de 2021, el IDEAM emitió la actualización a la cotización y orden de consignación o pago para la visita de evaluación con fines de renovación de la acreditación para la UNIVERSIDAD **TECNOLÓGICA DE PEREIRA – GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN AGUA Y SANEAMIENTO (GIAS).**

Que mediante el radicado 20219910070262 del 17 de diciembre del 2021, la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA – GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN AGUA Y SANEAMIENTO (GIAS),** remitió el contrato 9260 IDEAM-GIAS UTP.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 2112 del 23 de septiembre de 2022

"Por la cual se renueva la acreditación del OEC la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA – GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN AGUA Y SANEAMIENTO (GIAS).,** para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables"

Que mediante el radicado 20229910004312 del 13 de enero del 2022, la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA – GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN AGUA Y SANEAMIENTO (GIAS),** solicitó prórroga de su vigencia de acreditación bajo acogimiento a la resolución 651.

Que mediante el radicado No. 20226010002751 del 14 de enero de 2022, el IDEAM envió el contrato 9260 para la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA – GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN AGUA Y SANEAMIENTO (GIAS).**

Que mediante el radicado 20229910011412 del 26 de enero del 2022, la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA – GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN AGUA Y SANEAMIENTO (GIAS),** remite el Acta de inicio del contrato 9260 IDEAM-GIAS UTP.

Que mediante el radicado No. 20226010007631 del 31 de enero de 2022, el IDEAM respuesta de acogimiento procedente para la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA – GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN AGUA Y SANEAMIENTO (GIAS),** prorrogando la vigencia de acreditación hasta la decisión de fondo del trámite de renovación.

Que mediante el radicado No. 20226010008841 del 02 de febrero de 2022, el IDEAM envió el Acta de inicio del contrato 9260 de 2022 para la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA – GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN AGUA Y SANEAMIENTO (GIAS).**

Que mediante el radicado No. 20226010011061 del 08 de febrero de 2022, el IDEAM confirmó las fechas y el equipo evaluador para la ejecución de la evaluación remota con fines de renovación de la acreditación.

Que mediante el radicado 20229910026732 del 18 de febrero del 2022, la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA – GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN AGUA Y SANEAMIENTO (GIAS),** remite la solicitud revisión y firma de OTRO SI Contrato 9260 de 2021-GIAS UTP.

Que mediante el radicado No. 20226010025091 del 07 de marzo de 2022, el IDEAM envió los documentos correspondientes al plan y cronograma para la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA – GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN AGUA Y SANEAMIENTO (GIAS).**

Que mediante el radicado No. 20226010033501 del 23 de marzo de 2022, el IDEAM envió el Otro Si No1. Contrato 9260 de 2021 para la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA – GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN AGUA Y SANEAMIENTO (GIAS).**

Que mediante el radicado 20229910052642 del 25 de marzo del 2022, la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA – GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN AGUA Y SANEAMIENTO (GIAS),** solicita facturación contrato 9260-2022 GIAS -UTP.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 2112 del 23 de septiembre de 2022

"Por la cual se renueva la acreditación del OEC la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA – GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN AGUA Y SANEAMIENTO (GIAS).,** para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables"

Que mediante el radicado No. 20226010037101 del 28 de marzo de 2022, el IDEAM envió el informe de evaluación con fines de renovación de la acreditación para la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA – GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN AGUA Y SANEAMIENTO (GIAS).**

Que la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA – GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN AGUA Y SANEAMIENTO (GIAS),** allegó, por medio de correo electrónico, el día 6 de abril del 2022, el plan de acciones correctivas para las no conformidades detectadas en la evaluación remota con fines de renovación de la acreditación.

El 13 de abril del 2022 el IDEAM envió a la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA – GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN AGUA Y SANEAMIENTO (GIAS),** el plan de acciones correctivas revisado mediante comunicación electrónica con radicado Nº 20229910065842 para las no conformidades detectadas en la evaluación remota con fines de renovación de la acreditación

La **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA – GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN AGUA Y SANEAMIENTO (GIAS),** allegó las evidencias para tratamiento de no conformidades detectadas durante la evaluación remota con fines de renovación de la acreditación por medio del oficio con radicado Nº 20229910126962 del 14 de julio del 2022.

Que mediante radicado No. 20226010101201 del 01 de agosto de 2022, el IDEAM emitió el informe de revisión de acciones correctivas con fines de renovación de la acreditación a la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA – GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN AGUA Y SANEAMIENTO (GIAS).**

Que según los resultados del informe de revisión de acciones correctivas de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA – GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN AGUA Y SANEAMIENTO (GIAS),** mencionado en el acápite anterior, las variables para las cuales hay conformidad con respecto al cierre satisfactorio de acciones correctivas son:

VARIABLES DE RENOVACIÓN

MATRIZ AGUA

1. **Toma de muestra puntual:** Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua, IDEAM 2021. Variables medidas en campo**: pH** (SM 4500-H+ B), **Conductividad eléctrica** (SM 2510 B), **Caudal** (Volumétrico, Vadeo) Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua, IDEAM 2021**.**
2. **Toma de muestra compuesta:** Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua, IDEAM 2021. Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H+ B), **Conductividad eléctrica** (SM 2510 B), **Caudal** (Volumétrico, Vadeo) Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua, IDEAM 2021.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 2112 del 23 de septiembre de 2022

"Por la cual se renueva la acreditación del OEC la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA – GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN AGUA Y SANEAMIENTO (GIAS).,** para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables"

Los métodos relacionados anteriormente tienen como referencia el Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, APHA – AWWA - WEF, 23nd edition 2017, salvo en los casos en que se especifique directamente otra referencia bibliográfica.

Que en observancia con lo dispuesto en el Artículo 29 de la Resolución No. 0268 del 06 de marzo de 2015 *"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0176 de 2003 y 1754 de 2008, y se establecieron los requisitos y el procedimiento de acreditación de organismos de evaluación de la conformidad en matrices ambientales, bajo la norma NTC-ISO/EC 17025"* y de acuerdo con el informe de evaluación IN SITU emitido mediante radicado Nº 20226010101201 del 01 de agosto de 2022, por el Grupo de Acreditación de la Subdirección de Estudios Ambientales, procederá a expedir el presente acto administrativo.

Que con fundamento en lo anterior y según la información remitida la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA – GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN AGUA Y SANEAMIENTO (GIAS),** cumplió con todas las etapas y requisitos establecidos en la Resolución número 268 del 06 de marzo 2015 proferida por el IDEAM para la renovación de la acreditación.

Que los documentos de la solicitud y desarrollo del proceso de acreditación de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA – GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN AGUA Y SANEAMIENTO (GIAS)**, reposan en la dependencia del Grupo de Acreditación de la Subdirección de Estudios Ambientales del IDEAM, en el expediente número 202160100100400036E.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, es el establecimiento público encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de planificación y ordenamiento del territorio. Corresponde a este Instituto efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación, especialmente en lo referente a su contaminación y degradación, necesarios para la toma de decisiones de las autoridades ambientales.

CON RELACIÓN A LA ACREDITACIÓN

Que mediante el título I de la Resolución No. 0268 de 2015, se consagraron las disposiciones generales que regulan el otorgamiento de la acreditación, estableciendo el objeto, las definiciones y alcance que deben cumplir los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales concernientes a la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que a su vez, se estableció en el Título II, los requisitos generales que debe cumplir todo laboratorio ambiental que desee acreditarse ante el Instituto.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 2112 del 23 de septiembre de 2022

"Por la cual se renueva la acreditación del OEC la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA – GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN AGUA Y SANEAMIENTO (GIAS).,** para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables"

Que por su parte el Título III, dispuso el procedimiento para la obtención de la acreditación.

Que en virtud del cumplimiento de los requisitos y procedimientos definidos por la Resolución No. 0268 de 2015, el Titulo IV, señaló la obligación que tiene el Instituto de expedir el acto administrativo por medio del cual se otorga o no la acreditación.

Que se hace necesario señalar, que para el otorgamiento de la acreditación el Organismo Evaluador de la Conformidad, deberá presentar ante el Instituto la prueba de desempeño con un puntaje satisfactorio.

COMPETENCIA LEGAL

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, cumple sus competencias de conformidad con los principios constitucionales de función administrativa de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de conformidad con lo estipulado en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Que con fundamento en este mandato, y en su condición de Entidad Estatal, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, debe dar plena aplicación, en el desarrollo de sus funciones, al derecho fundamental del debido proceso.

Que a través del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 el Gobierno Nacional expidió el Decreto Único Reglamentado del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo objeto es compilar la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, para la cumplida ejecución de las leyes del sector Ambiente en el Artículo 2.2.8.9.1.5, estableció que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, es la Entidad competente para establecer los sistemas de referencia para la acreditación e inter calibración analítica de los laboratorios cuya actividad esté relacionada con la producción de datos e información de carácter físico, químico y biótico de la calidad del medio ambiente de la República de Colombia.

Que de conformidad con el parágrafo 2 del 2.2.8.9.1.5 del Decreto arriba mencionado, los laboratorios que produzcan información cuantitativa, física y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer certificado de acreditación correspondiente otorgado mediante acto administrativo expedido por el IDEAM.

Que de conformidad con el numeral 13 del Artículo Décimo Quinto del Decreto 291 del 29 de enero de 2004, corresponde al IDEAM a través de la Subdirección de Estudios Ambientales, acreditar los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 2112 del 23 de septiembre de 2022

"Por la cual se renueva la acreditación del OEC la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA – GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN AGUA Y SANEAMIENTO (GIAS).,** para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables"

Que es así, como en desarrollo de esta competencia el Instituto de Hidrología, Meteorología, y Estudios Ambientales – IDEAM, expidió la Resolución N°0268 del 11 de marzo de 2015, *"Por la cual se modifica la Resoluciones N°176 de 2003 y 1754 de 2008, y se establecen los requisitos y el procedimiento de acreditación de organismos de evaluación de la conformidad en matrices ambientales, bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025 en Colombia".*

Que el IDEAM expidió la Resolución N°0104 del 28 de Enero de 2022 "*Por medio de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la Acreditación de Laboratorios Ambientales en Colombia y se toman otras determinaciones*".

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Renovar la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA – GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN AGUA Y SANEAMIENTO (GIAS),** identificada con NIT. 891.480.035-9 y con domicilio en la Carrera 27 N° 10-02 Barrio Álamos bloque 10 piso II Facultad de Ciencias Ambientales – Universidad Tecnológica de Pereira de la ciudad de Pereira en el departamento de Risaralda, para las siguientes variables bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2017:
Matriz Agua

1. **Toma de muestra puntual:** Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua, IDEAM 2021. Variables medidas en campo**: pH** (SM 4500-H+ B), **Conductividad eléctrica** (SM 2510 B), **Caudal** (Volumétrico, Vadeo) Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua, IDEAM 2021**.**
2. **Toma de muestra compuesta:** Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua, IDEAM 2021. Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H+ B), **Conductividad eléctrica** (SM 2510 B), **Caudal** (Volumétrico, Vadeo) **Protocolo** de monitoreo y seguimiento del agua, IDEAM 2021.

PARÁGRAFO: Los métodos relacionados anteriormente tienen como referencia el Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, APHA – AWWA - WEF, 23nd edition 2017, salvo en los casos en que se especifique directamente otra referencia bibliográfica.

Artículo 2. El estado de vigencia de cada una de las variables incluidas dentro del alcance de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA – GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN AGUA Y SANEAMIENTO (GIAS),** puede ser consultada por los proyectos, obras, actividades, autoridades ambientales, organismos de control y demás interesados, en el listado de laboratorios ambientales acreditados publicado y disponible en: http://www.ideam.gov.co/web/contaminacion-y-calidad-ambiental/acreditacion y en https://www.datos.gov.co/Ambiente-y-Desarrollo-Sostenible/Listado-de-laboratorios-ambientales-acreditados-ID/2waz-acaa

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 2112 del 23 de septiembre de 2022

"Por la cual se renueva la acreditación del OEC la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA – GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN AGUA Y SANEAMIENTO (GIAS).,** para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables"

Artículo 3. La acreditación que se otorga a través del presente acto administrativo no ampara ningún tipo de actividad diferente a las descritas en el informe y en la presente Resolución, para lo cual la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA – GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN AGUA Y SANEAMIENTO (GIAS),** deberá cumplir y mantener las condiciones bajo las cuales obtuvo la acreditación.

Artículo 4. La **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA – GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN AGUA Y SANEAMIENTO (GIAS),** para mantener la acreditación otorgada mediante la presente Resolución, deberá cumplir con el plan de participación de las pruebas de evaluación y desempeño para las variables consideradas en el alcance de la acreditación de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

Artículo 5. Para efectos de seguimiento de la acreditación el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, hará una visita de verificación *in situ* a los veinticuatro (24) meses de haberse obtenido la acreditación, para lo cual la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA – GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN AGUA Y SANEAMIENTO (GIAS),** deberá solicitar la visita de seguimiento durante los meses doce (12) a catorce (14) de haberse renovado la acreditación., de acuerdo con lo establecido en la resolución No. 104 del 28 de enero de 2022.

Artículo 6. En caso de que la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA – GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN AGUA Y SANEAMIENTO (GIAS),** no cumpla con los términos y condiciones que se relacionan en la presente resolución el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, dará por terminada mediante acto administrativo la acreditación otorgada.

Artículo 7. La **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA – GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN AGUA Y SANEAMIENTO (GIAS),** beneficiaria de la presente Resolución de continuar interesada como laboratorio acreditado deberá solicitar la renovación a esta Entidad entre los meses once (11) y nueve (9) anteriores al vencimiento del acto administrativo que le otorga la acreditación, para lo cual se someterá a una nueva auditoría, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022.

Artículo 8. En caso de suspensión, retiro o vencimiento de la acreditación la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA – GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN AGUA Y SANEAMIENTO (GIAS),** deberá inmediatamente cesar el uso de la acreditación, así como la publicidad o logotipo de Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

Artículo 9. De acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022, y demás normas regulatorias, la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA – GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN AGUA Y SANEAMIENTO (GIAS),** deberá dar cumplimiento a cada uno de los compromisos establecidos en el procedimiento del trámite de acreditación.

Artículo 10. Por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, notificar personalmente o por aviso, cuando a ello hubiere lugar, el contenido del presente acto administrativo al representante legal, apoderado

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 2112 del 23 de septiembre de 2022

"Por la cual se renueva la acreditación del OEC la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA – GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN AGUA Y SANEAMIENTO (GIAS).,** para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables"

debidamente constituido y/o a la persona debidamente autorizada a la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA – GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN AGUA Y SANEAMIENTO (GIAS),** identificada con NIT 891.480.035-9 y con domicilio en la Carrera 27 N° 10-02 Barrio Álamos bloque 10 piso II Facultad de Ciencias Ambientales – Universidad Tecnológica de Pereira de la ciudad de Pereira en el departamento de Risaralda, de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 11. En contra del presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer por su representante o apoderado debidamente constituido, por escrito ante el Director del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 12. La vigencia del presente acto administrativo será de cuatro (4) años, los cuales se contarán a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los 23 días del mes de septiembre de 2022.

GONZALEZ HERNANDEZ YOLANDA

Firmado digitalmente por GONZALEZ HERNANDEZ YOLANDA
Fecha: 2022.09.26 11:13:00 -05'00'

YOLANDA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Directora General

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyectó	*Linda Viviana Ortiz Vargas*	*Contratista*	
Revisó	*Andrea Fuertes Ramírez*	*Contratista - Grupo de Acreditación.*	
Revisó	*Harlem Isabel Duarte Pacheco*	*Abogado Grupo de Acreditación.*	
Revisó	*Leonardo Alfredo Pineda Pardo*	*Coordinador Grupo de Acreditación*	
Aprobó	*Gilberto Antonio Ramos Suarez*	*Jefe Oficina Asesora Jurídica*	
Expediente	202160100100400036E		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Directora General del IDEAM.			

Radicado **20226010101291**